



# CÓDIGO DE ÉTICA

**Blue Express S.A.**

# Índice

<b>Carta del Gerente General</b> .....	3
<b>I. Objetivos, aplicación y alcance del Código de Ética</b> .....	4
1. Objetivos del Código de Ética .....	4
2. Aplicación y alcance del Código de Ética .....	4
<b>II. Gobernanza de nuestra ética corporativa</b> .....	5
1. Alta Dirección .....	5
2. Encargado de Prevención de Delitos .....	5
<b>III. Nuestro liderazgo ético</b> .....	5
1. Equipo ejecutivo .....	5
<b>IV. Canal de Reporte Ético</b> .....	6
1. Deberes y garantías.....	6
<b>a)</b> Principio de confidencialidad.....	6
<b>b)</b> Principio de imparcialidad.....	6
<b>c)</b> Principio de no represalias.....	6
<b>d)</b> Principio de proporcionalidad.....	7
<b>e)</b> Principio de inocencia.....	7
<b>f)</b> Principio de debido proceso.....	7
2. Medios de contacto .....	7
<b>V. Nuestros compromisos éticos</b> .....	8
1. Las personas son lo más importante para Blue Express .....	8
<b>a)</b> Derechos humanos .....	8
<b>b)</b> Trato respetuoso, libre de acoso y discriminación .....	9
<b>c)</b> Excelencia y meritocracia .....	9
<b>d)</b> Seguridad y prevención de riesgos .....	10
2. Nuestra ética de servicio hacia los clientes .....	10
3. Construimos relaciones honestas y justas con nuestros aliados estratégicos .....	11
4. Resguardamos el medio ambiente .....	12
5. Respetamos el entorno social que nos permite operar y crecer .....	12
6. Cuidamos el valor de nuestra empresa y los intereses de nuestros accionistas.....	13
7. Buscamos ser un ciudadano corporativo responsable a través de nuestro Sistema de Ética y Cumplimiento .....	20
<b>VI. ¿Cómo enfrentamos un dilema ético</b> .....	22
<b>VII. Infracciones al Código de Ética y sanciones</b> .....	23
<b>ANEXO - Comprobante de entrega, recepción y compromiso de trabajadores</b> .....	24

## **Carta del Gerente General**

En Blue Express estamos convencidos de que nuestro crecimiento y proyección como compañía no dependen solo de nuestra capacidad operativa ni de los servicios que prestamos, sino, de manera fundamental, de la forma en que actuamos. Como parte del grupo Copec, la manera en que tomamos decisiones y nos relacionamos entre nosotros, con nuestros clientes, proveedores, comunidades y autoridades define quiénes somos como empresa y la confianza que generamos.

Este Código de Ética establece el marco de conducta que orienta nuestro actuar diario, en coherencia con los principios, valores y estándares éticos que inspiran al grupo al que pertenecemos. En él se recogen los valores que esperamos guíen cada una de nuestras decisiones, desde las más simples hasta las más complejas. No se trata de un documento teórico, sino de una herramienta práctica para enfrentar los desafíos reales de nuestro trabajo con integridad, respeto y responsabilidad.

Los invito a leer este Código con atención, a integrarlo en su quehacer diario y a utilizarlo como referencia cuando enfrenten dudas o dilemas éticos. Actuar correctamente no solo protege a Blue Express, sino que también protege a cada uno de nosotros, fortalece la confianza entre nuestros equipos y refuerza nuestra reputación frente a quienes confían en nuestro trabajo.

En Blue Express no esperamos perfección, pero sí un compromiso genuino con hacer las cosas bien, con transparencia y honestidad. Por ello, también los invito a utilizar los canales de reporte cuando detecten situaciones que se aparten de estos principios, con la tranquilidad de que serán tratados con seriedad, confidencialidad y respeto.

El liderazgo ético comienza con el ejemplo y se construye día a día entre todos. Sigamos construyendo una empresa de la que podamos sentirnos orgullosos, no solo por lo que hacemos, sino por cómo lo hacemos.

**Olivier Paccot Burnens**  
**Gerente General**  
**Blue Express S.A.**

# I. Objetivos, aplicación y alcance del Código de Ética

## 1. Objetivos del Código de Ética

El comportamiento ético y responsable es uno de nuestros compromisos en Blue Express.

Más allá de la disposición a actuar correctamente que nos ha caracterizado, es normal que en ocasiones nos enfrentemos a dificultades o dudas para resolver dilemas éticos que se nos presentan cotidianamente en el desarrollo de nuestras funciones o que, en ciertas circunstancias, suframos de puntos ciegos que nos impiden reconocer el dilema ético que enfrentamos.

El Código de Ética pretende ser una guía efectiva para nuestra toma de decisiones pues explicita los valores que nos inspiran y describe las conductas esperadas, junto con señalar las instancias institucionales y los procedimientos a seguir ante cualquier transgresión o duda que nos surja al respecto.

Es por ello que el Código de Ética es en definitiva una herramienta de trabajo fundamental para el correcto desarrollo de nuestras labores y es responsabilidad de cada uno leerlo y aplicarlo cuando corresponda.

En Blue Express reconocemos también que, para fortalecer la cultura ética no es suficiente con la actualización de este Código por lo que hemos implementado distintos espacios de formación y sensibilización ética que faciliten su comprensión y aplicación a las diversas situaciones y decisiones a las que nos vemos enfrentados en nuestras tareas habituales.

Es nuestro deber como trabajadores ser proactivos en participar de las distintas instancias de formación y de refuerzos a la ética.

## 2. Aplicación y alcance del Código de Ética

El presente Código se aplica a todos quienes trabajamos en Blue Express, directores, ejecutivos y trabajadores sin excepción; a todas las decisiones, operaciones y conductas descritas en este documento y en todo tiempo y circunstancia, incluso en situaciones de crisis.

Del mismo modo, las orientaciones y exigencias establecidas en el presente Código de Ética serán aplicables a los prestadores de servicios de Blue Express, debiendo observar sus disposiciones durante toda la relación con la empresa.

## II. Gobernanza de nuestra ética corporativa

### 1. Alta Dirección

Tanto el Directorio como el Gerente General de Blue Express constituyen un pilar fundamental para la promoción y el robustecimiento de la cultura de integridad de la compañía.

Les corresponde al Directorio velar por la correcta implementación y efectiva operación del Modelo de Prevención de Delitos.

Por su parte, el Gerente General impulsa medidas concretas para fortalecer el desempeño ético de los trabajadores y la incorporación de buenas prácticas al interior de la compañía.

### 2. Encargado de Prevención de Delitos (Sujeto Responsable)

El encargado de Prevención de Delitos (Sujeto Responsable) es un cargo de dedicación exclusiva, responsable de diseñar, implementar y gestionar el Modelo de Prevención de Delitos. Para estos efectos, se le han otorgado los medios y facultades necesarias, así como la autonomía suficiente para acceder directamente al Directorio y al Gerente General con el fin de reportar cualquier hecho relevante de estas materias.

El Encargado de Prevención de Delitos (Sujeto Responsable) estará a cargo de investigar cualquier infracción a este Código o al Modelo de Prevención de Delitos de la compañía.

## III. Nuestro liderazgo ético

### 1. Equipo ejecutivo

En particular, cada uno de los ejecutivos de la compañía tiene el deber de liderar con el ejemplo, siendo esta la forma más eficaz de fortalecer la cultura organizacional de ética de nuestra compañía. En concreto, el equipo ejecutivo tiene las siguientes responsabilidades:

- a) Conocer a cabalidad el Código de Ética y en particular las disposiciones que aplican a los procesos de su área.
- b) Asegurar que cada uno de los miembros de su equipo realicen en tiempo y forma las capacitaciones que forman parte del Modelo de Prevención de Delitos de la compañía dando las facilidades necesarias para tal efecto.
- c) Velar porque las labores realizadas y decisiones adoptadas por los miembros de su equipo no transgredan lo dispuesto en este código.
- d) Abstenerse de realizar cualquier acto de represalia en contra de quienes denuncian de buena fe alguna irregularidad.
- e) Derivar al Canal de Reporte Ético, toda denuncia que reciba directamente, absteniéndose de realizar cualquier gestión investigativa.

## IV. Canal de Reporte Ético

En Blue Express hemos implementado un canal de denuncias, el cual es un sistema de recepción e investigación de hechos o conductas ilegales o que atenten contra nuestros valores corporativos o principios establecidos en el Código de Ética, así como cualquier infracción al Modelo de Prevención de Delitos de la compañía.

El uso responsable de este instrumento es fundamental para prevenir o detener las conductas denunciadas y el daño que ellas pueden causar a los mismos trabajadores, terceros o a la compañía.

### 1. Deberes y garantías

Todos los trabajadores tenemos el deber y el derecho de informar situaciones que, según nuestra propia apreciación, transgreden el Código de Ética.

El canal de denuncia ha sido diseñado con base en las siguientes garantías, las cuales aseguran el respeto a todas las personas involucradas en una denuncia.

**a) Principio de confidencialidad:** Se mantendrán de manera confidencial los hechos denunciados, la realización de la investigación, el nombre del denunciado, del denunciante y las medidas disciplinarias, si las hubiere.

**b) Principio de imparcialidad:** Tanto el desarrollo de la investigación interna como la determinación de la medida disciplinaria o sanción debe ser producto de un análisis objetivo y sin sesgos respecto de los hallazgos de la investigación.

**c) Principio de no represalias:** Se prohíbe ejercer represalias en contra de quienes, de buena fe, han colaborado en una investigación interna. Bajo el concepto de colaborador entendemos a quienes hayan realizado una denuncia, entregando su testimonio o participando en el proceso de investigación.

Asimismo, este principio debe aplicarse también respecto de quienes han sido denunciados, pero no se ha comprobado su responsabilidad en los hechos. Las conductas que puedan entenderse como represalias son todas aquellas que signifiquen un menoscabo o pérdida de derechos o beneficios ejercidas por jefaturas o por otros trabajadores a estos colaboradores. En el caso de trabajadores sancionados por la administración, no podrán sufrir medidas adicionales, las que serían consideradas como represalias.

Por su parte, quien actúe de mala fe, esto es, realizando a sabiendas denuncias o testimonios falsos, podrá verse expuesto a sanciones disciplinarias.

Por su parte, quien actúe de mala fe, esto es, realizando a sabiendas denuncias o testimonios falsos, podrá verse expuesto a sanciones disciplinarias.

**d) Principio de proporcionalidad:** Las medidas disciplinarias que se adopten tras comprobar la ocurrencia de una transgresión a este Código deben ser proporcionales a la severidad de la infracción cometida, considerando tanto las circunstancias atenuantes como agravantes de la responsabilidad de la persona involucrada.

**e) Principio de inocencia:** No se puede sancionar o aplicar medidas disciplinarias a ninguna persona si como resultado de la investigación no fue posible acreditar su responsabilidad en los hechos.

**f) Debido proceso:** El procedimiento de investigación debe garantizar a las personas que su desarrollo será con respeto a los derechos fundamentales, justo y equitativo, reconociendo su derecho a ser informadas de manera clara y oportuna sobre materias o hechos que les pueden afectar, debiendo ser oídas, pudiendo aportar antecedentes y que las decisiones que en este se adopten sean debidamente fundadas.

## 2. Medios de contacto

Ante la sospecha o evidencia de una transgresión, debemos utilizar el Canal de Reporte Ético, que está disponible para recibir denuncias tanto de trabajadores como terceros en el sitio web <https://blue.eticaenlinea.cl/denuncias>.

Adicionalmente, se podrán realizar las denuncias indirectamente, reportando los hechos o la conducta al gerente de área o jefe directo, quienes deberán hacerlas llegar de forma inmediata al Canal de Reporte Ético, acompañando todos los antecedentes que hayan recibido. Estas denuncias serán tramitadas en los mismos términos que las denuncias realizadas de forma directa y los denunciantes gozarán de las mismas garantías de confidencialidad y no represalia.

## V. Nuestros compromisos éticos

### 1. Las personas son lo más importante para Blue Express

En Blue Express las personas están al centro de nuestra operación. Queremos que cada uno de nosotros, quienes trabajamos en esta compañía, nos sintamos respetados en nuestra dignidad humana, así como también las personas con quienes nos relacionamos. Esto conlleva un compromiso personal y colectivo con los siguientes principios.

#### a) Derechos humanos

En Blue Express estamos conscientes de ser un actor social con potencial de impactar en la calidad de vida, el bienestar y el entorno de las personas ya sea a través de nuestras propias actividades o como resultado de nuestras relaciones con socios comerciales, o entidades de nuestra cadena de valor.

Estamos comprometidos con identificar y reducir los riesgos e impactos negativos que afecten los derechos humanos, así como con abordar de manera responsable cualquier situación de vulneración en la que podamos estar involucrados.

Por tanto, Blue Express se suma al espíritu que inspira las directrices de derechos humanos y empresa de Naciones Unidas y que en Chile se han plasmado en la Guía Empresas y Derechos Humanos emitida por la Confederación de la Producción y el Comercio, Acción Empresas y la Red Pacto Global y reconoce como derechos humanos vinculados a la empresa entre otros:

- i.** Derecho al trabajo libre, nadie estará sometido a esclavitud, servidumbre ni trabajo forzoso. Se protege la integridad de los niños, niñas y adolescentes y no se tolera en ninguna de sus formas el trabajo infantil.
- ii.** Derecho a la vida privada, incluyendo su vida familiar, honra y reputación, además de los datos personales y comunicaciones.
- iii.** Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.
- iv.** Derecho a casarse y a tener una familia y protección de la misma
- v.** Derecho a la igualdad ante la ley, sin discriminación.
- vi.** Derecho a disfrutar de condiciones equitativas, seguras y satisfactorias en el trabajo.
- vii.** Respeto a la libertad de asociación, la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva de sus trabajadores.
- viii.** Derecho a la seguridad social.
- ix.** Derecho a vivir en un ambiente libre de contaminación.

## **b. Trato respetuoso, libre de acoso y discriminación**

Cada uno de nosotros es responsable de mantener un trato respetuoso dentro y fuera de la compañía y con todo aquel que se vincule con Blue Express. Las jefaturas, a su vez, deben ejercer su autoridad en forma responsable, ética y prudente, respetando las políticas de la compañía, incluido este Código de Ética y la normativa legal.

En nuestra compañía no se toleran abusos o acosos de ningún tipo. Es nuestro deber y en especial las jefaturas promover un ambiente de trabajo libre de acoso, maltrato o conductas abusivas entre las que se cuentan:

- i.** Físico (agresión)
- ii.** Visual (caricaturas, notas, correos electrónicos ofensivos)
- iii.** Verbal (calumnias, gritos, descalificaciones personales o amenazas)
- iv.** Sexual (requerimientos o insinuaciones no consentidos por quien los recibe)
- v.** Psicológico (hostigamiento, menoscabo)

Toda persona que se considere víctima de estas conductas tiene derecho a denunciarlas a través del Canal de Reporte Ético. En caso de acoso sexual, se podrá acudir directamente a la Gerencia de Personas, según lo indica el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

En Blue Express respetamos y valoramos la dignidad personal. Por ello rechazamos toda conducta arbitrariamente discriminatoria basada en aspectos raciales, religiosos, de sexo, edad, nacionalidad o estado civil, entre otros.

## **c. Excelencia y meritocracia**

Para Blue Express la excelencia es un compromiso clave para el logro de los objetivos estratégicos. En esa línea, la meritocracia y la igualdad de oportunidades aparecen como imperativos éticos para que, quienes trabajamos en Blue Express nos sintamos seguros de que nuestro esfuerzo, compromiso y talento son los principales factores de progreso en la organización.

Por eso, tenemos el compromiso del desarrollo de una carrera y la formación de liderazgos, con igualdad de oportunidades para todas las personas y de manera inclusiva. Asimismo, buscamos que nuestros procesos de selección, promoción y retención de talentos estén libres de cualquier forma de favoritismo por razones distintas a las competencias y desempeño. Los procesos y procedimientos de la Gerencia de Personas velarán por este objetivo.

En dicho sentido, el intento de parte de cualquier trabajador de influir indebidamente en estos procesos constituye una transgresión a este principio de meritocracia y excelencia.

#### **d. Seguridad y prevención de riesgos**

El resguardo de la vida, la integridad y la salud física y mental de las personas es una preocupación permanente de la compañía y un deber ético intransable. En este marco, la prevención de accidentes que puedan poner en riesgo a las personas trasciende el mero cumplimiento normativo o regulatorio, y forma parte de la responsabilidad de todos quienes trabajamos en Blue Express.

Estamos comprometidos con la promoción de ambientes de trabajo saludables e instalaciones y vehículos sin riesgos, inmersos en una cultura de seguridad, para lo cual se considera imprescindible aplicar los siguientes criterios en nuestras conductas:

**i.** Cultura de seguridad y cuidado colectivo: todos y cada uno de nosotros somos responsables de actuar con sentido de vigilancia y cooperación en la construcción de un ambiente seguro para trabajadores y terceros relacionados a la compañía, incluidos nuestros clientes, más allá de nuestras labores propias, reportando cualquier situación de la que tomemos conocimiento y que pueda generar un riesgo para las personas.

**ii.** Autocuidado: cada uno de nosotros es responsable de evitar realizar acciones temerarias y/o transgredir las normas de seguridad desarrolladas por la compañía. Está estrictamente prohibido desempeñarnos en nuestro puesto de trabajo bajo la influencia del alcohol o drogas ilícitas.

**iii.** Control: es un deber ético de nuestras jefaturas velar por el estricto cumplimiento de las normas de seguridad por parte de sus equipos de trabajo, facilitar su acceso a los cursos y charlas programadas y aplicar correctamente las sanciones o medidas disciplinarias en casos de incumplimiento de la normativa.

En definitiva, para Blue Express, la vida, el cuidado y el bienestar de las personas están por sobre todas las cosas. Esta certeza no incluye sólo a nuestros trabajadores, sino también a nuestros clientes y todas las personas vinculadas a la empresa, tales como concesionarios, consignatarios y sus atendedores, transportistas, distribuidores, proveedores, contratistas y comunidades.

Por lo anterior, la compañía cuenta con una Política de Calidad, Política de Prevención de Riesgos, Procedimiento de Seguridad, Salud y Medio Ambiente, y con un Sistema de Gestión de Calidad.

## **2. Nuestra ética de servicio hacia los clientes**

El compromiso de nuestra compañía expresa una auténtica ética de servicio hacia nuestros clientes, ellos son y han sido nuestra principal inspiración y razón de existir. Este compromiso se traduce en una serie de conductas esperadas de cada uno de quienes integramos Blue Express:

- a) Atención y servicio:** nos comprometemos a entregarles siempre, y a todos nuestros clientes, una experiencia con un alto estándar de calidad, amabilidad, agilidad, seguridad y precios competitivos.
- b) Respeto y no discriminación:** En Blue Express debemos tratar a todos nuestros clientes con respeto y sin hacer distinciones arbitrarias que menoscaben su dignidad como personas.
- c) Excelencia:** cada uno de nosotros tiene un mandato ético de trabajar con excelencia, teniendo presente que somos parte de una cadena de valor cuyo resultado incide en la experiencia del cliente.
- d) Asistencia y escucha:** nuestra pasión por las personas nos compromete a estar a disposición de nuestros clientes, con una actitud de escucha permanente hacia éstos, manteniendo canales de comunicación accesibles, directos y amigables, para informar, responder de manera oportuna a sus consultas y tratar de resolver los problemas que surjan a partir de los servicios que prestamos.
- e) Reconocimiento a los derechos de los clientes:** entregamos información veraz y oportuna sobre los bienes y servicios que ofrecemos, su precio y la garantía de dichos productos, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Protección del Consumidor. Asimismo, tratamos sus datos personales sólo con consentimiento previo del titular, o autorizados mediante un contrato o una ley de conformidad a lo establecido en la Ley de Protección a la Vida Privada.

### **3. Construimos relaciones honestas y justas con nuestros aliados estratégicos**

Tenemos la convicción de que nuestros concesionarios, consignatarios, franquiciados, transportistas y proveedores son aliados estratégicos para el logro y consolidación de parte importante del éxito de Blue Express. Reconocemos en estos aliados estratégicos el aporte a la empleabilidad y desarrollo de la economía local. Por lo anterior, debemos relacionarnos con ellos de forma justa, equitativa y sin efectuar discriminaciones arbitrarias.

Asumimos como deber ético cumplir en todo momento con los contratos y compromisos asumidos, con miras a mantener relaciones de largo plazo y de beneficio recíproco. Por lo anterior, nos esforzamos porque nuestros pagos se realicen siempre de forma oportuna.

Nuestras decisiones de compra o asignación de acuerdos o contratos se basarán en factores objetivos tales como precio, calidad, experiencia, plazos y servicio. Los procedimientos de selección deben incluir criterios objetivos y transparentes, establecidos con anterioridad y demostrables ante instancias superiores.

La conducta y forma de actuar de nuestros aliados estratégicos no es indiferente para Blue Express, por ello buscamos entablar relaciones con quienes compartan los mismos valores y principios éticos establecidos en este Código.

## 4. Resguardamos el medio ambiente

En Blue Express nos preocupamos por el medio ambiente y el entorno en todas nuestras operaciones, cumpliendo la normativa vigente y los compromisos ambientales, desafiándonos a ser un referente en nuestra industria en la transición energética como una alternativa para mitigar las consecuencias del cambio climático.

Los criterios éticos que deben orientar nuestras decisiones y acciones en materia ambiental son:

- a)** Considerar y valorar el impacto ambiental de cada decisión o acción, procurando minimizar y/o compensar los efectos negativos.
- b)** Cumplir fielmente la legislación vigente y los compromisos ambientales contraídos con las autoridades pertinentes y las comunidades que pudieran verse afectadas.
- c)** Informar oportunamente a quien corresponda de cualquier riesgo de impacto ambiental que se pueda materializar en nuestras operaciones.
- d)** Actuar de manera diligente en la mitigación de algún daño ambiental en el que tengamos alguna responsabilidad para reparar su impacto e implementar los cambios necesarios para minimizar las probabilidades de que estos hechos se repitan.

## 5. Respetamos el entorno social que nos permite operar y crecer

### a) Compromisos con las comunidades

En Blue Express reconocemos que nuestro quehacer puede generar impacto en personas, comunidades u organizaciones ubicadas en torno a nuestras instalaciones, plantas y operaciones.

El compromiso de nuestra empresa con el país y con el desarrollo local de las comunidades se manifiesta a través de su constante esfuerzo por ser un motor de impulso para el emprendimiento, la generación de oportunidades y el mejoramiento de la calidad de vida de estas comunidades.

En este contexto, promovemos iniciativas y acciones que satisfacen necesidades de las comunidades al mismo tiempo que agregan valor a la empresa, que nazcan del diálogo y acuerdo con las comunidades en las que estamos presentes.

### b) Colaboración con las autoridades

En Blue Express, reconocemos y respetamos la importante labor que desempeñan las autoridades legislativas, judiciales o administrativas con que nos relacionamos en nuestras operaciones, sean éstas locales, regionales o nacionales.

Todo contacto con autoridades deberá realizarse siempre enmarcado dentro del marco legal vigente y dando cumplimiento a la Ley N° 20.730 ("Ley de Lobby") cuando sea aplicable. Colaboramos de forma transparente con las autoridades, entidades reguladoras, fiscalizadoras, jurisdiccionales o gubernamentales y respondemos a sus requerimientos de forma diligente, entregando información completa, veraz y oportuna a través de los conductos regulares dispuestos para tal efecto.

## **6. Cuidamos el valor de nuestra empresa y los intereses de nuestros accionistas**

Además del cuidado de nuestros trabajadores y de los principales actores de nuestro entorno, todos los que trabajamos en Blue Express tenemos el deber ético de cuidar el valor de la compañía y los intereses de nuestros accionistas.

Esperamos de cada trabajador el compromiso de actuar con el debido cuidado del valor creado por Blue Express, tanto en el ámbito interno como fuera de la compañía. En consecuencia, nuestros deberes en este ámbito son:

### **a) Cuidado del buen nombre de Blue Express**

**i.** Los Trabajadores de Blue Express podemos actuar en representación de la compañía solo si contamos con las facultades legales o hemos sido expresamente autorizados por la Gerencia General o las Gerencias del área en la que trabajamos.

**ii.** En Blue Express tenemos siempre una actitud colaborativa con los requerimientos de las autoridades y medios de comunicación. Sin embargo, toda actuación ante autoridades, funcionarios públicos o medios de comunicación que pueda afectar legal o reputacionalmente a Blue Express, deberá previamente ser revisada y aprobada por la Gerencia Legal y de Cumplimiento.

**iii.** Los trabajadores de Blue Express no debemos nunca dar información a medios de comunicación, ni a título personal ni en modalidad “off de record” sin la correspondiente autorización de la Gerencia Legal y de Cumplimiento.

**iv.** Cuando nuestros actos, opiniones o declaraciones puedan confundirse con la postura de la compañía debemos dejar claro que obramos a título personal. En eventos de carácter público y en aplicaciones abiertas como las redes sociales, es preciso señalar que no representamos la opinión ni la postura de Blue Express.

Es recomendable que el ejercicio de algún cargo o posición en una institución de índole gremial, social, política u otra que tenga alguna connotación pública, sea informada oportunamente a nuestro jefe directo o al Gerente de área para su revisión.

**v.** En nuestras comunicaciones de carácter personal nos abstenemos de usar timbres, papelería, tarjetas de visita o cualquier otro distintivo que cuente con el membrete de Blue Express.

## **b) Debido cuidado de los activos**

Todos los trabajadores debemos usar los bienes de la compañía, tangibles o intangibles, de forma profesional, diligente y eficiente, y exclusivamente para los fines y operaciones señalados o autorizados.

Asimismo, es nuestro deber resguardarlos de toda pérdida, daño, utilización inadecuada, hurto o sabotaje.

- Estos activos incluyen, entre otros:
- Equipos
- Existencias de combustibles, lubricantes y repuestos
- Bienes raíces
- Vehículos
- Herramientas
- Dineros y valores
- Muebles
- Sistemas de información y comunicación
- Marcas/Patentes
- Información confidencial

## **i. Sistemas de información y comunicación**

Entre los activos claves de la compañía que permiten nuestra operación diaria, destacan los sistemas de información y comunicación los que incluyen entre otros:

- Equipos computacionales, servidores y dispositivos móviles.
- Sistemas operativos y bases de datos.
- Aplicaciones y plataformas de software que soportan los procesos del negocio.
- Archivos y bases de datos.
- Redes de datos de comunicaciones.
- Teléfonos móviles y fijos.
- Correo electrónico, intranet e internet.

El uso de internet, intranet, correo electrónico y teléfonos celulares facilitados por Blue Express a nuestros trabajadores está destinado principalmente para asuntos propios de nuestro cargo o función.

## **ii. Propiedad intelectual**

Es deber de cada uno de nosotros resguardar los derechos de propiedad intelectual de Blue Express, esto es, a través de la debida inscripción y uso de las distintas patentes, marcas comerciales y de servicio; nombres de dominio y derechos de autor (incluidos los de software); derechos de diseño, de extracción de base de datos, sobre conocimientos técnicos u otra información confidencial y derechos en virtud de contratos de propiedad intelectual.

En Blue Express respetamos los derechos de propiedad intelectual de terceros, en particular el secreto industrial y los productos de software. Asimismo, tenemos prohibido cualquier uso de los sistemas o equipos de la compañía para infringir la propiedad intelectual, como la duplicación ilegal o no autorizada de materiales protegidos por derechos de autor.

## **iii. Información y bases de datos**

En Blue Express reconocemos que la información es un activo esencial para la continuidad del negocio y su proyección futura, por lo que debemos tratarla con la debida confidencialidad y resguardar su integridad y disponibilidad.

Blue Express es propietaria de toda la información recolectada, generada o tratada por sus trabajadores en razón de sus funciones o cargo, sin importar dónde se encuentre almacenada, o si está en formato analógico o digital.

Por lo anterior, es nuestro deber resguardar dicha información y utilizarla exclusivamente para el desarrollo de nuestras labores como trabajadores de Blue Express. Una vez que cesa la relación laboral, debemos devolver toda la información adquirida en el ejercicio de nuestras funciones de forma íntegra.

### **Está prohibido:**

- Usar mecanismos inapropiados para conocer información confidencial de personas o empresas.
- Revelar o inducir a otros a que revelen información confidencial de empleadores anteriores.

El uso inadecuado de la información, además de constituir una falta a la ética, puede originar responsabilidades legales para la compañía y para las personas involucradas.

## **iv. Información confidencial y estratégica:**

Reconocemos que, la información confidencial y estratégica es aquella que le otorga a la compañía ventajas competitivas o que aún no es oportuno divulgar al mercado (información comercial, financiera, operacional, técnica o legal de interés para la competencia, nuevos proyectos, acuerdos con clientes y proveedores, registros de clientes, contratistas, proveedores y trabajadores, litigios, entre otros).

Los trabajadores estamos obligados a mantener estricta reserva respecto de esta información confidencial y no podemos utilizarla para obtener ventajas directas o indirectas, ni para beneficio propio o de terceros. Solo con autorización del Directorio o de la Gerencia General podrá ser revelada a terceros no vinculados a la compañía.

Este deber no solo aplica a quienes se desempeñan en cargos ejecutivos, sino que aplica también a todos quienes, por la naturaleza de sus funciones, tienen acceso a dicha información, por ejemplo: secretarías, contadores, funcionarios de tesorería, de informática, entre otros.

## **v. Datos personales**

En Blue Express resguardamos la privacidad de las personas. Por ello, quienes recolectamos, procesamos o utilizamos datos personales, datos sensibles u otra información privada de trabajadores, clientes, proveedores o terceros, somos responsables de tratarlos dentro de los límites establecidos por la normativa legal vigente, el consentimiento del titular o el contrato que habilita nuestro acceso a dicha información.

En general, estamos obligados a guardar debida reserva de éstos y revelarlos sólo a quienes deban conocerla, en razón de sus funciones o cargo. En Blue Express no divulgaremos esta información sin consentimiento de los afectados ni la utilizaremos para fines distintos de los consentidos.

Entre los datos personales podemos distinguir el nombre, edad, estado civil, dirección, teléfono, fechas de nacimiento, profesión, número de cédula de identidad, correo electrónico, número de tarjetas bancarias, entre otros.

Por su parte, entre los datos sensibles se encuentran aquellos que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad, tales como los hábitos personales, el origen racial, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la vida u orientación sexual.

## **vi. Dinero y valores de la compañía**

Como trabajadores, debemos actuar con la máxima prudencia en la administración de dineros o valores de la compañía y nunca utilizarlos para fines distintos de los definidos por esta.

### **Para ello, es nuestro deber:**

Evitar cualquier pérdida, utilización inadecuada, uso ineficiente, robo, o hurto.  
Rendir cuenta exacta y oportuna de las sumas de dinero que recibimos para solventar gastos propios de nuestras labores, acompañando los documentos que los sustenten.

### **c. Integridad y exactitud de cuentas, registros e información contable**

La información contable, debe estar apropiadamente resguardada y debe encontrarse disponible acorde a los requerimientos de la empresa o de cualquier autoridad administrativa o judicial competente.

Todas las transacciones y operaciones que realizamos en Blue Express deben registrarse de forma fidedigna en cuanto a su naturaleza, oportunidad, monto involucrado, condiciones y partes intervinientes dando fiel cumplimiento a la legislación contable, tributaria y de información pública aplicable. Por lo anterior, las liquidaciones financieras, informes, controles y facturaciones deben reflejar correcta y fielmente las transacciones con clientes, proveedores, concesionarios, consignatarios y contratistas.

Bajo ninguna circunstancia está permitido destruir, ocultar o adulterar información contable, ni proporcionar deliberadamente datos contables inexactos o incompletos. La información contable es esencial para la administración y el adecuado control de gestión de las operaciones de Blue Express.

Los responsables de mantener registros exactos, íntegros y transparentes, no son sólo los trabajadores encargados de registrar y aprobar las transacciones, sino también cada uno de quienes contribuimos a apoyar y elaborar los registros, informes y declaraciones de la compañía.

### **d) Gestión de conflictos de interés**

Para cada uno de nosotros, es un deber actuar y tomar decisiones en el mejor interés de la compañía.

Sin embargo, en ocasiones, nuestro interés personal se podría contraponer con los intereses de Blue Express, generando un conflicto de interés. Por lo tanto, debemos evitar exponernos a situaciones que puedan restarnos imparcialidad o que puedan dar la impresión de afectar nuestra objetividad como trabajadores.

Un conflicto de interés se puede presentar en la adquisición de bienes y/o contratación de servicios, si existen relaciones de negocio, parentesco o afectividad entre el trabajador que participa en la negociación, decisión de contratar y/o la supervisión respecto del proveedor de bienes o servicios.

Asimismo, un conflicto de interés se puede presentar en la contratación de personas que tengan un vínculo comercial, de parentesco o afectividad con otro trabajador de la compañía o de sus filiales, o que tengan un vínculo de esta naturaleza con una Persona Expuesta Políticamente (PEP) o un funcionario público.

Un conflicto de interés no será considerado una infracción al Código de Ética, siempre y cuando se administre adecuadamente, es decir, sea notificado oportunamente al Gerente del área y éste haya tomado las medidas adecuadas para resguardar los intereses de la compañía en la operación.

## **Para lo anterior los trabajadores debemos:**

- i.** Declarar oportunamente la existencia de cualquier conflicto de interés, ya sea real o aparente, que se produzca en nuestra relación con concesionarios, consignatarios, franquiciados, proveedores, contratistas, clientes industriales, competidores o trabajadores, entre otros.
  
- ii.** Abstenernos de participar en la negociación, decisión, celebración y/o supervisión del acto, contrato u operación, mientras el conflicto de interés que nos afecta no se administre adecuadamente por el Gerente del área.

Para el caso de los directores y ejecutivos, es necesario además declarar los vínculos o intereses personales que podrían afectarnos a través del formulario Declaración de Vínculos.

Eventuales conflictos de interés de los trabajadores:

- Poseer directa o indirectamente (a través de familiares, amigos u otras personas) un interés económico o vinculación societaria en cualquier entidad que trabaje o intente trabajar o realizar alguna transacción comercial con la compañía o con la competencia.
- Intermediar en beneficio de personas y/o entidades, en transacciones que afecten los derechos, intereses u otros activos de Blue Express.
- Aprovechar personalmente o facilitar a terceros una oportunidad comercial adquirida mediante el uso de bienes o información de propiedad de la compañía.
- Competir o llevar a cabo alguna acción o negocio que compita con Blue Express o sus filiales.

## **e) Restricciones a las inversiones y actividades particulares**

Si bien en Blue Express respetamos y reconocemos el derecho de cada trabajador a efectuar inversiones y desarrollar actividades particulares, éstas deberán siempre ajustarse a la ley, y no perjudicar a la compañía.

Por lo tanto, nos está prohibido:

- i.** Efectuar cualquier inversión o desarrollar cualquier actividad que afecte o pueda afectar a la compañía en sus decisiones comerciales o resultados.

Se entenderá que no afecta ni puede afectar a la compañía las inversiones que representen propiedad de menos del uno por ciento (1%) en cuotas o acciones de una empresa que cotiza en bolsa.

- ii.** Participar en oportunidades comerciales o de inversión (de proveedores, contratistas o clientes) de las cuales tomamos conocimiento únicamente en razón de nuestra calidad de trabajador, sin antes reportarlo y buscar orientación con el Gerente del área.

**iii.** Desarrollar actividades o servicios externos que desvíen tiempo y/o energía de nuestras obligaciones para con la compañía o que nos exijan trabajar durante la jornada laboral. En el caso de tratarse de actividades en instituciones sin fines de lucro, gremiales, ONGs, colegios, universidades u otras de similar naturaleza, debemos informar oportunamente al jefe directo o al Gerente del área.

**iv.** Realizar inversiones en acciones o valores estando en conocimiento de información privilegiada.

## **f) Prudencia respecto a regalos e invitaciones**

Si bien es una práctica común en las relaciones comerciales o de trabajo, recibir o dar regalos e invitaciones, estos gestos podrían influir o dar la apariencia de influir en la independencia y objetividad con que toma las decisiones quien los recibe.

Lo anterior podría afectar los intereses y el buen nombre de la compañía o generar algún tipo de responsabilidad jurídica a la misma, por lo que los trabajadores debemos siempre conducirnos de acuerdo a lo dispuesto en la Política de Entrega y Recepción de Regalos y Hospitalidades de la Compañía.

En términos generales, no debemos:

- i.** Entregar o aceptar regalos o invitaciones a, o de ninguna persona, independiente la forma, en nuestra calidad de trabajadores.
- ii.** Entregar o aceptar dinero, valores representativos de dinero y/o bienes o servicios reñidos con la moral o las buenas costumbres.
- iii.** Entregar o aceptar regalos o invitaciones a, o de funcionarios públicos, nacionales o extranjeros.
- iv.** Entregar o aceptar cualquier tipo de pago o beneficio a, o de clientes, proveedores, concesionarios, consignatarios o contratistas.

Se exceptúa de lo anterior:

- i.** Entregar o aceptar un regalo cuando tal gesto corresponda a expresiones de mera cortesía o buena educación y su valor no supere el equivalente a 2 UF.
- ii.** Participar en comidas o eventos siempre que no comprometan la independencia, imparcialidad o criterio para atender los intereses de la compañía, al momento de tomar decisiones.

## **g) Abuso de influencia**

Los trabajadores de Blue Express nos abstenemos de cualquier acción que signifique obtener indebidamente un beneficio para sí o terceros en base a influencias generadas en nuestras relaciones de trabajo y por ello no debemos utilizar el nombre de Blue Express o la calidad de trabajador de Blue Express para obtener ventajas personales.

En particular, nos está prohibido:

Utilizar a los trabajadores o contratistas que nosotros hemos contratado para prestar servicios a la compañía, con el objeto de que nos realicen trabajos particulares, aunque dichos trabajos los financiamos de forma personal.

Influir o intentar influir en decisiones de contratación, promoción o de condiciones laborales de trabajadores que no están bajo nuestra área de decisión.

Influir o intentar influir en decisiones de compra, acuerdos o contratos usando canales que se apartan del proceso formal de evaluación y asignación de contratos de acuerdo con las políticas de la compañía.

Si tomamos conocimiento de familiares en proceso de selección para ingresar a la compañía o a alguna de las empresas filiales o relacionadas, debemos informar a la jefatura inmediata o a la Gerencia de Personas de esta situación.

## **7. Buscamos ser un ciudadano corporativo responsable a través de nuestro Sistema de Ética y Cumplimiento**

En nuestro esfuerzo de entregar siempre el mejor servicio con estricta sujeción a la legislación vigente y apego a nuestros valores corporativos, hemos implementado un Modelo de Prevención de Delitos que busca reforzar la cultura organizacional de ética de la compañía en el desarrollo de nuestras labores diarias.

Dentro de las materias cubiertas por este modelo destaca la prevención de delitos, en especial aquellos que pueden conllevar la responsabilidad penal de la persona jurídica, el respeto a la normativa de libre competencia, la protección de los datos personales, la protección del consumidor y toda otra materia que la Compañía estime necesario a futuro incluir.

### **a) Defensa de la Libre Competencia**

El respeto de las normas sobre libre competencia constituye un principio ético fundamental de nuestra forma de operar. En Blue Express, estamos convencidos que un actuar competitivo incrementa y garantiza la existencia de mercados abiertos y dinámicos, generando eficiencias en la productividad, mayores incentivos a la innovación y un mayor bienestar para los consumidores y en definitiva de nuestros clientes y la sociedad.

Las decisiones que tomamos en Blue Express, se realizan siempre de forma unilateral, sin coordinarnos con nuestra competencia, basadas exclusivamente en razonamientos económicos, objetivos y demostrables, y en el resultado de nuestros procesos de inteligencia de negocios.

Es deber de cada persona evitar cualquier conducta, negocio o actividad que constituya una infracción a las normas de libre competencia, puesto que nos aleja de los principios éticos o valores de la compañía.

Adicionalmente, los trabajadores debemos tener especial cuidado de no incurrir en acciones o conductas que puedan ser interpretadas como anticompetitivas, exponiendo a la compañía a ser objeto de una investigación por parte de la Fiscalía Nacional Económica y el consiguiente daño reputacional.

Debemos evitar, en la medida de lo posible, sostener reuniones o mantener cualquier tipo de comunicaciones con competidores, así como conservar contactos de representantes o trabajadores de la competencia.

Entre las conductas prohibidas destacan:

- i. Discutir con un competidor o persona vinculada a éste, respecto a precios, costos, producción, volúmenes de ventas, productos, servicios, prácticas de licitación, territorio de ventas, canales de distribución o clientes o cualquier otra información comercialmente sensible.
- ii. Acordar con la competencia fijar, subir, estabilizar o bajar precios; repartirse clientes, grupos de clientes, líneas de negocio, productos o áreas geográficas.
- iii. La explotación abusiva de una posición dominante en el mercado, así como las prácticas predatorias, o de competencia desleal, realizadas con el objeto de alcanzar, mantener o incrementar una posición dominante.

La participación simultánea de una persona en cargos ejecutivos relevantes o de director en dos o más empresas competidoras entre sí<sup>1</sup>.

## **b) Prevención de Delitos y responsabilidad penal de las personas jurídicas.**

Los trabajadores debemos tener especial cuidado de no incurrir en acciones o conductas que puedan configurar algunos de los delitos contenidos actualmente en la Ley N°20.393, tales como lavado de activos, financiamiento del terrorismo, soborno a funcionario público, receptación, administración desleal, negociación incompatible, corrupción entre particulares, apropiación indebida, entre otros<sup>2</sup>.

En la compañía hemos implementado un sistema de prevención de delitos, el que incluye un conjunto de políticas, normas, métodos y procedimientos, cuya función es minimizar el riesgo de vernos involucrados en alguno de estos delitos, denominado Modelo de Prevención de Delitos.

---

<sup>1</sup> Siempre que el grupo empresarial al que pertenezca cada una de las referidas empresas tengan ingresos anuales por ventas, servicios y otras actividades del giro que excedan las cien mil unidades de fomento en el último año calendario.

<sup>2</sup> Los delitos que pueden generar imputación penal para las personas jurídicas son los delitos de cohecho a funcionario público nacional y extranjero, lavado de activos, receptación, financiamiento del terrorismo, apropiación indebida, administración desleal, corrupción entre particulares, negociación incompatible, algunos delitos de la ley de pesca, instrucción de concurrir a lugar de trabajo en cuarentena o aislamiento, delitos de la ley de control de armas y delitos de trata de personas.

En este sentido, el Modelo de Prevención de Delitos tiene los siguientes componentes esenciales para su buen funcionamiento:

- Encargado de Prevención de Delitos (Sujeto Responsable), designado por el Directorio quien cuenta con autonomía, con los recursos y medios materiales necesarios para realizar adecuadamente sus labores y acceso directo a la administración de la compañía para informarla oportunamente de las medidas y planes implementados en el cumplimiento de su cometido y para rendir cuenta de su gestión y reportar a lo menos semestralmente.
- La identificación de las actividades o procesos, sean habituales o esporádicos, en cuyo contexto se genere o incremente el riesgo de comisión de los delitos señalados.
- El establecimiento de protocolos, reglas y procedimientos específicos que permitan programar y ejecutar las tareas o labores de una manera que prevenga la comisión de los mencionados delitos
- La identificación de los procedimientos de administración y auditoría de los recursos financieros que nos permitan prevenir su utilización en los delitos señalados
- La existencia de sanciones administrativas internas, así como de procedimientos de denuncia o persecución de responsabilidades pecuniarias en contra de las personas que incumplan el sistema de prevención de delitos
- El establecimiento de procesos de supervisión y certificación del sistema de prevención de los delitos.

Cada uno de nosotros debemos abstenernos de participar en cualquiera de los delitos de la Ley N° 20.393, y debemos cumplir permanentemente con el Modelo de Prevención de Delitos. Este deber se extiende a nuestros proveedores, concesionarios y consignatarios.

Para mayor información sobre esta materia, te invitamos a revisar el Modelo de Prevención de Delitos.

## **VI. ¿Cómo enfrentamos un dilema ético?**

Es posible que en nuestras labores diarias nos veamos enfrentados a una multiplicidad de situaciones en las que no siempre es fácil conocer cuál es la conducta correcta en términos éticos.

Si no encontramos respuesta a nuestras dudas en el presente Código de Ética, antes de actuar debemos revisar las normas complementarias como las políticas o procedimientos mencionados o el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

Si aun así persisten las dudas, debemos consultar con nuestro superior directo o con la Encargada de Prevención de Delitos (Sujeto Responsable) quienes nos indicarán los pasos a seguir.

## VII. Infracciones al Código de Ética y sanciones

Cualquier conducta que infrinja lo dispuesto en el presente Código de Ética, motivará la realización de una investigación interna, sin perjuicio de la posibilidad de formular acciones legales cuando corresponda.

Adicionalmente, las infracciones que alguno de nosotros, como trabajadores, podamos cometer al presente Código de Ética pueden ser susceptibles de las siguientes sanciones, contenidas en nuestro Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad:

- a)** Amonestación verbal
- b)** Amonestación escrita
- c)** Multas
- d)** Desvinculación

## ANEXO

# COMPROBANTE DE ENTREGA, RECEPCIÓN Y COMPROMISO DE TRABAJADORES

Declaro que, he recibido conforme el nuevo Código de Ética de Blue Express S.A. en mi calidad de trabajador de esta compañía. Declaro, asimismo, haberlo leído y comprendido.

Reconozco que el Código de Ética forma parte importante de la cultura de integridad de la compañía y que tiene por finalidad asegurar un actuar ético y responsable en todas las actividades que hacemos.

Me comprometo a respetar y aplicar lo señalado en el presente Código de Ética y adecuar mi conducta de conformidad a los principios y valores corporativos, y a las normas vigentes.

En caso de dudas, me pondré en contacto con mi superior directo o al Sujeto Responsable.

Nombre: \_\_\_\_\_

Rut: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

The logo features the word "Blue" in a large, white, rounded sans-serif font. A small, light blue circle is positioned to the left of the letter 'B', partially overlapping its left edge. Below "Blue", the words "express COPEC" are written in a smaller, white, lowercase sans-serif font. The background is a solid blue color with a large, lighter blue circular shape on the left side.

Blue  
express COPEC